



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de Enero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL.	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S).	GIL LAUREANO GOMEZ LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO(S).	NACIÓN- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS
RADICADO.	05001 33 33 007 <u>2013 00151</u> 00
ASUNTO.	Traslado incidente de nulidad

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 142 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado por el término de tres (3) días a las partes dentro del proceso de la referencia, de la solicitud de nulidad interpuesta por el apoderado judicial de la entidad llamada en garantía QBE SEGUROS S.A., en escrito incorporado a folios 36 a 39 del cuaderno de llamamiento N° 1.

Se acepta la sustitución que del poder hace la Dr. ANA MILENA VERA PABON en favor del Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS a quien se le reconoce personería para continuar representando a la entidad demandada AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en los términos de la sustitución visible a folios 31 del cuaderno de llamamiento.

Así mismo, se reconoce personería al Dr. MIGUEL ENRIQUE LOPEZ BRUCE, abogado en ejercicio para representar a la entidad llamada en garantía QBE SEGUROS S.A., de conformidad con el poder obrante a folios 71.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

Cgo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)